

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 4 de octubre de 2004, de la Presidenta de la Comisión de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Fabian Ramos Casado, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de julio de 2004 acordando proceder al Traslado de Centro, del/os expediente/s núm. 3/90, sobre el/os menor/es S.R.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0026.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.9.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0026 relativo a menor F.R.B, a los padres del mismo doña Rosario Bravo Conde y don Manuel Romero Garrido, por el que se acuerda:

1. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 1 de septiembre de 2004, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad Simple del menor F.R.B, con familia ajena.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0023, 0024 y 0025.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.9.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0023, 0024 y 0025 relativo a los menores JM.M.^a A. y R.P.B., a la madre de los mismos doña Rosario Bravo Conde, por el que se acuerda:

1. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 1 de septiembre de 2004, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad Simple de los menores JM., M.^a A y R.P.B., con los abuelos paternos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0018.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0018 relativo a la menor R.R.V., a la madre de la misma doña Rosario Vidal Rojas, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo de la menor R.R.V., asumiendo esta entidad pública su tutela por ministerio legal.

Segundo. Dictar resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad de permanente, de la menor de referencia, con la familiar con familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0120, relativo al menor A.S.N., a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira, por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0120, con respecto al menor A.S.N.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de septiembre 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

CORRECCION de errores a anuncio de bases para la provisión de personal (BOJA núm. 171, de 1.9.2004).

Advertidos errores en las bases publicadas en el BOJA núm. 171, de 1.9.2004, de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas vacantes de la Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se procede a efectuar la oportuna corrección; así:

- Pág. 19.610, base 4.1, pág. 19.612, base 10.1 donde dice: «días naturales», debe decir: «días hábiles».

- Pág. 19.613, base 11.5 donde dice: «el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita», debe sustituirse la frase y decir: «repetirá».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Alhaurín el Grande, 6 de octubre de 2004.- El Alcalde, Juan Martín Serón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63